



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

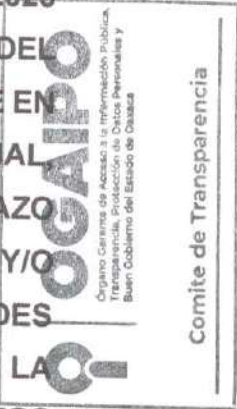
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 600 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



ACUERDO/OGAIPO/CT/051/2023

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA, DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN Y/O DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA, EMITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----



ANTECEDENTES

- 1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----
- 2.- En atención a los oficio OGAIPO/UT/0535/2023 y OGAIPO/UT/0554/2023, recibidos el nueve y el catorce de junio del dos mil veintitrés respectivamente mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. -----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

SEGUNDO. - Con fecha quince de junio de dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/0476/2023, de fecha quince de junio de dos mil veintitrés, signado por C. Consuelo Elizabeth Díaz Cruz, Directora de Administración del OGAIPO mediante el cual se manifiesta que: -----

"En atención y seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728523000175 turnada a esta Dirección mediante número de oficio OGAIPO/UT/0554/2023, de fecha 14 de junio a efecto de dar respuesta a la misma, con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 2 se la Ley General de

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 600 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3 fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 10 Y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto en el numeral quincuagésimo séptimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por este medio hago de su conocimiento lo siguiente: -----

• Con fecha 15 de junio de 2023, se clasifica como confidencial: -----

1. La información referente a la CURP, identificador electrónico y código QR de 1 tanto de la Cédula Profesional requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **202728523000175** esto al tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

A efecto de que se sirvan confirmar, la clasificación de la información antes mencionada para la elaboración de las versiones públicas propuestas por esta Dirección y se esté en posibilidad de responder en tiempo y forma las solicitudes de información antes mencionadas." (Sic). -----

TERCERO. – Posteriormente con fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DTT/0261/2023, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, signado por C. José Luis Vargas Barroso, Director de Tecnologías de Transparencia del OGAIPO mediante el cual expresa que: -----

" En atención a lo dispuesto por los artículos 55, 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XXIII y 17 fracción I, incisos y), aa) del Reglamento Interno vigente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita al comité la clasificación de información reservada al cuestionamiento **"...7. Histórico no alterado de las IP asignadas al director de Tecnologías de la Información y sus equipos periféricos en formato *.TXT y Excel donde se muestre el historial de sus conexiones y páginas visitadas, día y hora, durante el inicio de su gestión hasta la fecha de la recepción de la presente solicitud, "no alterando, ni el orden, ni el contenido de los mismos. Extracción de conexión de los servidores del y redes del OGAIPO y no extraída de sus equipos asignados y periféricos que tiene conectados a la RED. Así como el Documento que pruebe**



2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 094 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



la veracidad y autenticidad de que la información presentada, no ha sido alterada o modificada..." mismo requerimiento que forma parte de la solicitud de folio 202728523000170 turnada por la Unidad de Transparencia a esta dirección. Por lo anterior se anexa a la presente prueba de daño para su evaluación." (Sic).

Así mismo, la unidad administrativa que realiza la reserva de información, anexa a su solicitud la prueba de daño correspondiente, la cual contiene la información referente a daño presente, daño probable, daño específico, riesgo real, riesgo demostrable y riesgo identificable. Dicha prueba de daño obra anexa al presente acuerdo. -----

CUARTO. – Por último, fue recibido con fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/0477/2023, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, signado por C. Consuelo Elizabeth Díaz Cruz, Directora de Administración del OGAIPO mediante el cual se manifiesta que: -----

"En atención y seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728523000175 turnada a esta Dirección mediante número de oficio OGAIPO/UT/0554/2023, de fecha 14 de junio a efecto de dar respuesta a la misma, con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3 fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 10 Y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto en el numeral quincuagésimo séptimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por este medio hago de su conocimiento lo siguiente: -----

• Con fecha 16 de junio de 2023, se clasifica como confidencial: -----

1. La información referente a la CURP, Identificador Electronico – cedula y, Código QR y firma de 5 tantos de las Cédulas Profesionales requeridas en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728523000175 esto al tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

A efecto de que se sirvan confirmar, la clasificación de la información antes mencionada para la elaboración de las versiones públicas propuestas por esta Dirección y se esté en posibilidad de responder en tiempo y forma las solicitudes de información antes mencionadas." (Sic). -----

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

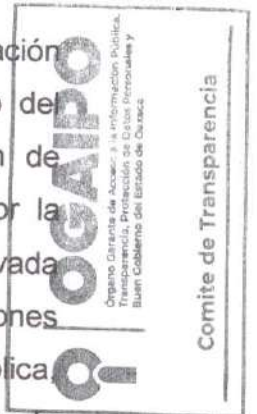
Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a las solicitudes de clasificación de información confidencial y elaboración de versiones públicas realizadas por la Dirección de administración y la solicitud de clasificación de información reservada realizada por la Dirección de Tecnologías de Transparencia, ambas direcciones pertenecientes al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, determina lo siguiente: -----



ACUERDO:

PRIMERO: Se **CONFIRMA** la declaratoria de clasificación de información confidencial, así como las versiones públicas que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, referente a la solicitud de acceso a la información pública con número folio **202728523000175** recibida vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

SEGUNDO: se **CONFIRMA** la clasificación de información reservada que emite la Dirección de Tecnologías de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de la información requerida mencionada en el considerando **TERCERO** del presente acuerdo, requerido en la solicitud de acceso a la información con número de folio **202728523000170** recibida vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

TERCERO: La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hará del conocimiento a las unidades administrativas del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. -----

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Quincuagésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el diecinueve de junio del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar CONSTE.



[Signature]
C. Luis Alberto Bayón Mercado.
Presidente.

[Signature]
C. Carlos Bautista Rojas.
Secretario Ejecutivo.

[Signature]
C. Sara Mariana Jara Carrasco.
Vocal Primera.

PA. Margarita Ortiz Hernández
[Signature]

C. Rey Luis Toledo Guzmán.
Vocal Segundo.

[Signature]
C. Jorge Fausto Bustamante García.
Comisario.

CBR*jmv



Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Educación Pública
 Dirección General de Profesiones
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
 11559576



Clave Única de Registro de Población
ELIMINADO



Entidad Federativa de Registro
 CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1155	533	1	C1

Fecha de clasificación: 15/06/2023
 Área: Dirección de Administración.
 Información Confidencial: Cédula profesional,
 CURP, Código QR y Código de barras.
 Fundamento Legal: Artículo 116 LGTAIP y Artículos 6,
 Fracción XVIII, 12, 61, 62, Fracción I, y 63 de la Ley de
 Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen
 Gobierno del Estado de Oaxaca.
 Confidencial: 1 de 1 cédula profesional

Se expide a:

Datos del profesionista

REY LUIS

TOLEDO

GUZMAN

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nombre del programa

621304

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC

Nombre o denominación

200194

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

14/05/2019

Fecha

13:04:47

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

1155957611535331C1113052019 00:00 GOBIERNO DE MÉXICO **ELIMINADO** REY LUIS TOLEDO GUZMAN 621304 UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

1CBY3LmR1g27SR2XLPm8gusppRjR2k1QY2abK2Nv8E6z9RZ7z3ca1nD+CSAemPC0m232WktoVfMkQDlvv6SoubM6yommpo8H0sRZv8vLowQ04nExBQn2WvERHancDoyCAPumR7Y SJn5V0Kum25y717K5wCYuR0300uUJ78k+ny5q2KCK0pR0VCG2Cor18FL FedUP00946xwR2LxUj8ubMEFv0wvNEgYvR450vRZeneR0P00SmxJ95GAXe06z34FTT4U230vD4rY0vY3o+Xk0F0nujwR6UIS0x09F2+8kmvge

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

Xn1sg16k0s7xvxyQ2m054b5VvltuX6?300b0aH505HVE1M0w2K6eVvUu0e0ts2R4uY66-2904vYeQYCS+X9T1eHf0vYf0e2b-Vu20UduV1U1vR1JA-HWYK60U1nFD0p02p0z7V5R9v0zLz5be1mg7i0PmTLJL13X01M-HK0A05j0AnNGq7yul2baK5o1z2XicaMY0H4AU0G0M00u0-j8k0P5+m0nN1ATV1eDv0VC8ul0M5u0v0v0110rCUB0XV17+em0r0P07yA814M0045VWDeSD+R8yAlwvR07e0R118C0u0+

La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en www.gob.mx/codulaprofesional

Identificador electrónico - cédula
ELIMINADO

QR para validar la información
ELIMINADO

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Educación Pública
 Dirección General de Profesiones
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
 12929422



Clave Única de Registro de Población
 FI MINADO

ELIMINADO

Entidad Federativa de Registro
 CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de clasificación: 16/06/2023
 Área: Dirección de Administración.
 Información Confidencial: CURP, Código QR,
 Código de barras y firma.
 Fundamento Legal: Artículo 116 LGTAIP y Artículos 6,
 Fracción XVIII, 12, 61, 62, Fracción I, y 63 de la Ley de
 Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen
 Gobierno del Estado de Oaxaca.
 Confidencial: 1 de 1 cédula profesional

Se expide a:

Libro	Foja	Número	Tipo
1292	524	9	C1

Datos del profesionista

JOSUE

Nombre(s)

SOLANA

Primer apellido

SALMORAN

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE
 EMPRESAS

Nombre del programa

621303

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD MUNDO MAYA, CAMPUS OAXACA

Nombre o denominación

200198

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

12/07/2022

Fecha

15:02:10

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original
 #12929422;12929422;010112072022 00:00:00;CIUDAD DE MEXICO;EL MINADO;OSUE;SOLANA;SALMORANI13051200198;UNIVERSIDAD MUNDO MAYA, CAMPUS OAXACA;621303;LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado
 LS4sVHEB8wAXuDZahmuyg0RuzjARD8AqYZwqia7P177pV0K5WWT-U0t0rUCBM0eGwGyYbXUJSJGUpR-SNLKpE3DcVYCS2dagWkE2F4adD4TmimgT0yx0De
 YCFNqj7R0Pn0KvY6y0L0a0uH0C0a0r0A70d030507YOCM0vZL+0id0080vYpku+S+0kE+0z05VP0uyRZ03Mv0Mh0UA0m0W0j0H0Z0g0K50003uLaf7w0w00p030k0
 0yRf0z0w0C0000vR0_0=7z+006-T+0zD00KkFVZ70yVp+0D5;H0k0g00r.r7000rF0w

Sello digital de tiempo SEP
 BOXLf1R0Q8ym00y0eGaW0F0uLF+0hEY0H45e00u0k1vZ0H20-H0k0C0c1P0Q0R0+H77A0U0C0e0P07z0W+0T0K001y0k0r0k0FT0d0K700w0DMY0gY0R70C0e0m0y0p0w
 r05v0r0w0E0A0V0K0u0a00D0n00M0m0m0S0Y0C0m0S0Y0K0z0C0B0C0e0R0m07w0F0U0S0y0p0e0A0V0r0Z0+0R00007Z0c0P0Q0u04p0T7080E0s0X0Z0e0g0R0Z0K0p0T0u10j0y0C0e0T0W0p0S0J0d0K0T
 S0es040u0q0M0AU0e0g0v05Z0UT0W0Z0E0y0k000y0Q0A0m0C0r0Q0S0P0P080Y-0vZ0TV07V0w

LC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

000035

ELIMINADO

La presente cédula electrónica, su integridad y autorigen se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaiprofesional

Identificador electrónico - cédula:
 ELIMINADO

*Se testa la información en términos de lo dispuesto por el artículo 116 LGTAIP

GEDULA 5325331

SEP



México D.F. 30 de Octubre del 2007



FIRMA DEL TITULAR

ELIMINADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

GEDULA 5325331

EN FAVOR DE QUE

MARIA TANIBEL

RAMOS

REYES

ELIMINADO

QUERREJO CON EFECTOS DE INGRESO POR LA LEY
DE REGISTRO DE LA PROFESIÓN Y EL CONSTITUCIONAL
RESPECTO A LA EJERCICIÓN DE LAS PROFESIONES EN EL
ESTADO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE DENIE
EL REGISTRO DE LA PROFESIÓN EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
PERSONAL CON EFECTOS DE INGRESO PARA
EJERCER PROFESIONAMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MIGUEL EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Fecha de clasificación: 16/06/2023
Área: Dirección de Administración,
Información Confidencial: CURP, Código QR,
Código de barras Y firma.
Fundamento Legal: Artículo 116 LGTAIP y Artículos 6,
Fracción XVIII, 12, 61, 62, Fracción I, y 63 de la Ley de
Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen
Gobierno del Estado de Oaxaca.
Confidencial: 1 de 1 cédula profesional

000046

CÉDULA 4927888

SEP




México D.F. 12 de Octubre del 2006



FIRMA DEL TITULAR

ELIMINADO

Fecha de clasificación: 19/06/2023
 Área: Dirección de Administración
 Información Confidencial: CURP, Código QR,
 Código de barras y firma.
 Fundamento Legal: Artículo 116 LGTAIP y Artículos 6,
 Fracción XVIII, 12, 61, 62, Fracción I, y 63 de la Ley de
 Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen
 Gobierno del Estado de Coahuila.
 Confidencial: 1 de 1 cédula profesional

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4927888

EN VIRTUD DE QUE
**CLAUDIA IVETTE
 SOTO
 PINEDA**

CURP **ELIMINADO**

CONFEJES EN VIRTUD DE LA LEY
 DE PROFESIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL
 RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
 DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LE EXAMEN
 EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA
 PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
 EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
**LICENCIATURA EN
 CONTADURÍA PÚBLICA**



VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

000012



Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Educación Pública
 Dirección General de Profesiones
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional

3903372



Clave Única de Registro de Población

ELIMINADO

ELIMINADO

Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
3903	21	13	C1

Fecha de clasificación: 16/06/2023
 Área: Dirección de Administración,
 Información Confidencial: CURP, Código QR,
 Código de barras y Firma.
 Fundamento Legal: Artículo 116 LOTAIP y Artículos 6,
 Fracción XVIII, 12, 61, 62, Fracción I, y 63 de la Ley de
 Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen
 Gobierno del Estado de Oaxaca.
 Confidencial: 1 de 1 cédula profesional

Se expide a:

Datos del profesionista

XOCHITL ELIZABETH

Nombre(s)

MENDEZ

Primer apellido

SANCHEZ

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO
 Nombre del programa

612301
 Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE
 OAXACA
 Nombre o denominación

200001
 Clave

Datos de expedición y firma electrónica

20/11/2019
 Fecha

16:26:28
 Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[3903372390321]11061117672000 000200[CIUDAD DE MEXICO] ELIMINADO XOCHITL ELIZABETH MENDEZ SANCHEZ 515020001 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA 1713191250 LICENCIATURA EN DERECHO

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

A3vkmh4B9v0kPavX0p0c5uHw00z0nK0W0ya0p0P0l0p0s0C0M0w5y0p0H030D0y0a0R0X0S0M0T0A0N0G0N0L020A0F0A0D0G0N0Y0G0B0N0K0V0Z0h0m0v0e0D0p0c0W0T0P0N
 +0p0F0R0Z0P0v0B0e0Y0z0Y020w0z0Z0N0p0K0P0D0n0A0h0r0h0A0w0d0Q0c0V0E0T0E010R0D0K0N0S0F0o0e0F0T0R0q0w0t0R0k0N0k0y0A0V0X0W0y0P0G0z0y0R0V0K0C0h0E0T0L0j0y0M0X0W
 G0g0V0D0e0D0-SL-e0J0R0v0y0T0A0W0R0k0Y0E-80c0e0s0v0m0e0F0S0T0X0G0N0A0B0G0V0S0G0w

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

6S2V0G0Z0G1F0A0S0L0w1B0h0m0k0D0N0v0V0L0G0D0L0D0Y0L0U0Y0M0S0V0S0V0F0g0V0C0I0G0Z0P0S0V0E0Q0R0W0G0K0P0R0J0g03v0M0C0S0E0S0V0A0N0M0w0C0B0G0H0h0e0Z0C0S0d0d0W
 0R0Y0G0E0M0A0T0M0h0K0A0x0c0c0N0P0u0S0h0v0c0D0T0p0c0R0R0D0P0h0w0Z0t0B090R0D0h0p0c0Z0S0M0L0+0T0G0C0S0D0Z0P0Y14V0Z0T044p0Z0A0r0h0T0V0E0g0k0S0p0F0m0G0w0e0T
 0Y0t0U0R0F0e0D0Y0H0W0Z0P0a0c0h0z0J0C0w0B0v0S0q0m0H0Y0m0J0T0A0N0S0h0e0h0T0X0w0e0

QR para verificar la información

La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá corroborar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - pds.ajb

ELIMINADO



ELIMINADO

[Handwritten signatures and initials]

Fecha de clasificación: 16/06/2023
 Área: Dirección de Administración
 Información Confidencial: CURP, Código QR,
 Código de barras Y firma.
 Fundamento Legal: Artículo 116 LGTAIP y Artículos 6,
 Fracción XVIII, 12, 61, 62, Fracción I, y 63 de la Ley de
 Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen
 Gobierno del Estado de Oaxaca.
 Confidencial: 1 de 1 cédula profesional

DGP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



CÉDULA PROFESIONAL
10139246

**ECHEVERRIA MORALES
 JOSE LUIS**

MAESTRÍA EN
 DERECHO Y
 CIENCIAS
 PENALES

FIRMA DEL TITULAR



ELIMINADO
 ELIMINADO

Ciudad de México a 11 de Noviembre de 2016.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA PROFESIONAL 10139246
 QUE SE EMITE A ECHEVERRIA MORALES JOSE LUIS
 QUEM CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY ANEXO AL ARTÍCULO 116
 CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES Y A LA REGlamentación
 CÉDULA DE EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR
 CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL SECTOR DE
 MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS
 PENALES



DR. BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

ELIMINADO

10MEX0101392460<<< ELIMINADO
 6205151H<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<< 0777459<<< 18
 ECHEVERRIA<MORALES<<JOSE<LUIS<

J

J

B

G/A

000015

Fecha de clasificación: 16/06/2023
 Área: Dirección de Administración.
 Información Confidencial: CURP, Código QR,
 Código de barras Y firma.
 Fundamento Legal: Artículo 116 LGTAIP y Artículos 6,
 Fracción XVIII, 12, 61, 62, Fracción I, y 63 de la Ley de
 Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen
 Gobierno del Estado de Oaxaca
 Confidencial: 1 de 1 rúbrica profesional

REGISTRO DE FOJAS 574 DEL LIBRO 101
 REGISTRO DE TITULOS Y GRADOS ACADÉMICOS
 BAJO EL NÚMERO 10
 DECULA No 10126246
 MEXICO, D.F., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

CEANDRA DELA MARTINEZ
 EL REGISTRADOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO

Acta Núm: 532786
 Del Grado: Maestría en Derecho y Ciencias
 Penales
 Expedida: Oaxaca de Juárez, Oax., a
14 de Junio de 2016
 Lugar y Fecha

El presente Grado Académico quedó
 Registrado a nombre de
JOSE GUIS ECHEVERRIA MORALES
 con Número: 006
 a foja: 6
 del Libro: 7-1
 Fecha: 29.10.16
 Registro: 55

Acuerdo: 2020670703
 De Fecha: 15 de Agosto de 2007
 Publicado en el Periódico Oficial
 de Fecha: 01 de Diciembre de 2007

AUTENTICA

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y
 SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

COORDINACIÓN GENERAL DE
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y
 SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 Dirección de Educación Superior

[Firma]
 LIC. MARCIAL EFRÉN OCAMPO OJEDA
 DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Suscrito Subsecretario Jurídico y Asuntos Religiosos de la Secretaría
 General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; LEGALIZA:
 La firma de LIC. MARCIAL EFRÉN OCAMPO OJEDA, Director de
 Educación Superior de la Coordinación General de Educación Media
 Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, que cubra el presente
 DOCUMENTO, en la fecha de su expedición, como la misma que se le
 da al registro de esta Subsecretaría; así también se encuentra revestido de
 SELLO que porta la siguiente leyenda: "COORDINACIÓN GENERAL DE
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA,
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR", o anterior en términos de
 artículo 34 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
 de Oaxaca y 71 del Reglamento Interno de la Secretaría General de
 Gobierno del Estado de Oaxaca, y Anexos de Criterios, del 06-09-23'8

[Firma]
 LIC. ROBERTO CARRERO GÓRRAR

ELIMINADO

000014



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

PRUEBA DE DAÑO PARA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA QUE ADMINISTRA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE TRANSPARENCIA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 202728523000170.

1. **ÁREA:** Dirección de Tecnologías de Transparencia
2. **NÚMERO DE FOLIO DE LA SOLICITUD:** 202728523000170
3. **INFORMACIÓN SOLICITADA:** "...7. Histórico no alterado de las IP asignadas al director de Tecnologías de la Información y sus equipos periféricos en formato *.TXT y Excel donde se muestre el historial de sus conexiones y páginas visitadas, día y hora, durante el inicio de su gestión hasta la fecha de la recepción de la presente solicitud, "no alterando, ni el orden, ni el contenido de los mismos. Extracción de conexión de los servidores del y redes del OGAIPO y no extraída de sus equipos asignados y periféricos que tiene conectados a la RED. Así como el Documento que pruebe la veracidad y autenticidad de que la información presentada, no ha sido alterada o modificada..."
4. **PLAZO DE RESERVA:** 5 años en atención al Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado Oaxaca.
5. **FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACIÓN:** 16/06/2023
6. **FECHA DE TERMINO DE LA CLASIFICACIÓN:** 16/06/2028
7. **FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:** Con fundamento en las fracciones I y II en el apartado A del tercer párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; en los artículos 103, 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 55 y 54 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como en el numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
8. **JUSTIFICACIÓN:** La clasificación de la información bajo el carácter de reservada se sustenta en virtud de que la divulgación de los datos técnicos solicitados vulneraría la seguridad informática y comprometería la información de la cual hace uso este órgano garante entre la cual se encuentran datos personales. A continuación, se explica de manera puntual como se compromete:
La dirección IP "Dirección de protocolo de Internet", de un equipo de cómputo, impresora, equipo de videovigilancia y cualquier otro equipo conectado a internet o red local identifica de forma exclusiva cada uno de los dispositivos en Internet o red local. Las direcciones





IP permiten a los dispositivos informáticos, comunicarse con sitios web y servicios de transmisión de vídeo, correo electrónico y recursos compartidos en red.

La dirección IP de un equipo de cómputo, está compuesta por 2 partes: ID de Red e ID de host. El ID de red es exactamente lo que el nombre sugiere: una indicación de la red en la que se encuentra el dispositivo. El ID de host se refiere al dispositivo específico en esa red; es decir que la dirección IP no solo brinda información valiosa del equipo informático en cuestión, sino que también contiene información de la red a la cual este se encuentra conectada.

9. RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACIÓN: Que la información contenida en la red interna de este Organismo Garante puede ser utilizada por terceros en perjuicio de las actividades y funciones de cada área administrativa, así como de las y los servidores públicos que laboran dentro del mismo.

Si este órgano garante expone datos técnicos sensibles como es la dirección IP de alguno de los equipos de cómputo, estaría comprometiendo la seguridad informática, ya que dicha información en manos de personas con el conocimiento necesario y malintencionadas, facilitaría el acceso a todos los recursos informáticos y acervo de información de este Órgano Garante.

Una vez conectado a alguna de las redes alámbricas o inalámbricas de este órgano Garante y con la dirección IP de algún equipo en específico es posible acceder, manipular, divulgar y eliminar de manera permanente la información guardada en los equipos de cómputo tales como:

- Archivos de los procesos, procedimientos legales y administrativos en trámite.
- Bases de datos como: solicitudes de información, recursos de revisión, quejas y denuncias, declaraciones patrimoniales confidenciales, expedientes del personal del OGAIPO.
- Acceso a los sistemas informáticos: Sistema de Nomina, Sistema IDSE, SUA entre otros que contienen información de carácter personal y confidencial.
- Acceso a los servidores que hospedan y despliegan los servicios de: internet, telefonía, micrositiros.
- Alteración y manipulación de los sistemas tecnológicos de transparencia que se administran.



Vo. Bo.

C. CRISTIAN DE JESUS AVENDAÑO PALACIOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS E
INFORMÁTICA

C. JOSÉ LUIS VARGAS BARROSO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE
TRANSPARENCIA

